



UNIVERSIDAD

Finis Terrae

PROYECTO EDUCATIVO

FACULTAD DE DERECHO

Año 2020



INDICE

1	PRESENTACIÓN	2
2	ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL	2
2.1	FORMAR INTEGRALMENTE A PERSONAS.	2
2.2	FORMAR PROFESIONALES DE EXCELENCIA.	3
2.3	FORMAR PERSONAS COMPROMETIDAS.	3
2.4	FORMAR UNA COMUNIDAD QUE BUSCA LA VERDAD, APRENDE Y ENSEÑA.	3
2.5	FORMAR UNA COMUNIDAD AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.	4
3	MARCO DE REFERENCIA	4
3.1	CONSIDERACIONES DISCIPLINARES Y PROFESIONALES	4
3.2	CONSIDERACIONES DEL CONTEXTO PAÍS	5
3.3	INDICADORES CLAVES DE GESTIÓN ACADÉMICA EN EL ENTORNO RELEVANTE	7
3.4	APORTE A LA SOCIEDAD	7
3.4.1	¿Para qué estudiar Derecho?	7
3.4.2	¿Cómo enseñar Derecho?	8
4	PROYECTO EDUCATIVO FACULTAD DE DERECHO	10
4.1	MISIÓN	10
4.2	PROPÓSITOS	10
4.3	OBJETIVOS EDUCATIVOS	10
4.3.1	Propósitos de la Carrera de Derecho:	11
5	FACULTAD DE DERECHO	13
5.1	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	13
5.1.1	Descripción general	13
5.1.2	Organigrama de Facultad	14
6	PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE DERECHO	15
6.1	CONSIDERACIONES DEL CONTEXTO PAÍS	15
6.1.1	Contexto cultural y obstáculos a superar	15
6.2	CONSIDERACIONES DISCIPLINARES Y PROFESIONALES	16
6.3.	OFERTA ACADÉMICA	18



1 PRESENTACIÓN

El presente documento contiene las definiciones y orientaciones que constituyen el Proyecto Educativo de la Facultad de Derecho coherente y contribuyente con el Proyecto Universitario Finis Terrae, en consideración del contexto del desarrollo de las disciplinas y profesiones que componen la Facultad; así como el contexto de las necesidades y desafío país.

El proyecto considera la definición de la misión, propósitos y objetivos educativos de la Facultad, desagregados según las funciones universitarias ejecutadas por las respectivas unidades académicas que la componen.

Cada proyecto educativo de cada unidad académica busca contribuir, por una parte, con la misión y propósitos institucionales, y por otra, aportar a cada disciplina, profesión y al desarrollo de la sociedad.

2 ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL

Orientados por los principios y valores que definen el Ideario Institucional y las definiciones contenidas en el Proyecto Universitario Finis Terrae, la Universidad establece como misión:

“Contribuir a la formación integral de personas que sean agentes de transformación de la sociedad y de la cultura conforme a los valores cristianos, y construir una comunidad académica de excelencia que busca la verdad, el bien y la belleza”.

A partir de su Misión, la Universidad Finis Terrae establece los siguientes propósitos institucionales:

2.1 Formar integralmente a personas.

La formación integral se concibe como el eje articulador de toda la actividad universitaria, porque pone en el centro a la persona como un todo que debe desarrollarse no sólo en lo académico o profesional, sino en las diversas dimensiones que constituyen la riqueza de cada persona, en orden a alcanzar una unidad de vida. La Universidad Finis Terrae busca brindar los medios necesarios para el desarrollo armónico de sus alumnos.



2.2 Formar profesionales de excelencia.

A partir de la formación de habilidades y competencias de sus alumnos -nuestro “conocer y saber hacer”-, la Universidad Finis Terrae se propone desarrollar sus capacidades intelectuales y volitivas, en las que destacan particularmente el espíritu reflexivo y la creatividad, a fin de lograr egresados que sean altamente competentes en lo profesional y al mismo tiempo contribuyan al desarrollo de la sociedad.

2.3 Formar personas comprometidas.

El desarrollo armónico de las cualidades de los alumnos debe ir acompañado del estímulo consciente de la responsabilidad que se tiene ante los demás miembros de la sociedad; siendo el primer compromiso aquel con uno mismo. Se busca ofrecer a los alumnos espacios que permitan el desarrollo de su dimensión trascendente y el ejercicio de la generosidad, con el objetivo de orientar los talentos recibidos al servicio del bien común¹.

En palabras de Juan Pablo II: “humanizar y personalizar al hombre, sin desviarlo, antes bien orientándolo eficazmente hacia su fin último que trasciende la finitud esencial del hombre. La educación humaniza y personaliza al hombre cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolos fructificar en hábitos de comprensión y de comunión con la totalidad del orden real por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, produce cultura, transforma la sociedad y construye historia”.

2.4 Formar una comunidad que busca la verdad, aprende y enseña.

Puesto que la verdad es alcanzable, los diferentes saberes están necesariamente unidos. El desafío universitario consiste en proclamar y rehabilitar esta unidad y posibilitar el contacto de cada disciplina con aquellos dos saberes arquitectónicos que impiden la fragmentación del conocimiento: la Filosofía y la Teología.

La Filosofía articula el conocimiento en cuanto que estudia la causa última y los principios primeros y más universales de la realidad. Aquí hay un punto de unión de todas las ciencias, pues en la medida en que las ciencias particulares tienen por objeto determinados aspectos de la realidad, hay una ciencia –la Filosofía– que

¹Como se verá más adelante, se trata de un bien común que no se construye separadamente de la comunidad universitaria, sino de la vivencia misma de ser y hacer universidad, esto es, como un modo de ser, como un *ethos* generado a partir de la amistad universitaria.



estudia toda la realidad según lo que hay en común en todas las dimensiones de ella (el existir o ser de las realidades).

La Teología ofrece un enfoque según el cual la unidad del saber está dada por el orden mismo de la creación, y su origen único, en el Ser Divino cuyo estudio es la base y fuente del conocimiento integral de todo lo demás. El reconocimiento explícito de este punto de partida es indispensable para entender el enfoque propio de la formación universitaria católica, y permite armonizar las verdades reveladas y las que se alcanzan por las solas fuerzas de la razón.

Lo dicho es especialmente urgente en un contexto en el que el saber, producto de la hiper-especialización que propicia –y sufre– la investigación y enseñanza universitaria, ha compartimentalizado el estudio de cada disciplina, desvinculándola de las demás, apelando a una independencia que no es compatible con la unidad de la verdad y el saber. Esto exige, por tanto, que la formación universitaria imparta cursos de Filosofía y Teología que ofrezcan una perspectiva sobre la cual se asienten las demás ramas del saber.

2.5 Formar una comunidad al servicio de la sociedad.

A través de la formación de sus estudiantes considerada precedentemente, más el ejercicio de actividades directas, la Universidad Finis Terrae busca ofrecer a la sociedad una contribución en orden a su progreso cultural, científico y tecnológico. En este mismo sentido, busca ser un aporte a la evangelización de la cultura, participando responsable y activamente en los asuntos públicos.

3 MARCO DE REFERENCIA

3.1 Consideraciones disciplinares y profesionales

Todo proyecto educativo se constituye a partir de una visión del ser humano, es decir, una antropología. La antropología católica sienta las bases para el significado de la tarea educativa. Así, por ejemplo, no es lo mismo educar a partir de la noción del hombre como un ser espiritual y trascendente, que educar desde una perspectiva materialista. Si la educación aspira a la perfección del alumno, no es trivial, desde el punto de vista tanto intelectual como moral, cuál es el significado de esa perfección.



Un necesario punto de partida es considerar que la educación debe apuntar a la perfección integral del alumno. En efecto, desarrollo perfecto del hombre involucra a la totalidad de este. Por ello, no es una verdadera educación la que descuida la formación moral y solo se centra en la transmisión de conocimientos. Así, una educación que busque la formación de la personalidad humana tiene que incorporar el conocimiento, la fortaleza del juicio y las virtudes morales, las que han de ser enriquecidas con la herencia espiritual de la nación y de la civilización a la que se pertenece².

En la educación católica juega un rol fundamental el perfeccionamiento de la virtud, que posibilita que la persona alcance una «libertad conquistada», es decir, que pueda hacerse cargo de sí misma según la verdad de lo que es, su naturaleza humana. Dicha antropología no mira la libertad como pura espontaneidad o autodeterminación carente de un fin al que dirigirse. Concebir los actos libres en esos términos sería reduccionista y erróneo, pues toda actividad espiritual e intelectual es de por sí intencional: tiende a un objeto que la mide y regula, como sucede con el conocimiento (se conoce algo, que es la verdad), y con el querer (se quiere algo, que es el bien)³.

La educación debe tener como norte la plenitud de la persona. Ello solo es posible en la medida en que la totalidad de la persona humana, su inteligencia, su voluntad y sus afectos, se articulen armónicamente con sus aspiraciones más profundas y trascendentes. El objeto de la educación moral, desde el punto de vista de la antropología cristiana, es la virtud. Aristóteles decía que el fin de la educación es que el alumno tenga predilecciones y aversiones por lo que corresponde. En el plano de la educación universitaria debe perseguirse el mismo objetivo.

3.2 Consideraciones del contexto país

La carrera de Derecho es una de las más antiguas a nivel Universitario (1758, Universidad de San Felipe) y presenta una particularidad en comparación a otras carreras, referida al proceso de titulación. A diferencia de otras áreas, en Derecho el grado académico de Licenciado/a en Ciencias Jurídicas es otorgado por las Universidades, mientras que el título profesional de Abogado/a, es otorgado por la Corte Suprema.

² Maritain, Jacques (1988): Pour une philosophie de l'éducation, en Oeuvres complètes de Jacques et Raissa Maritain, Vol. VII (Fribourg, Études Universitaires) p. 779.

³ Álvarez, Juan Jesús (XXX): "Educación y sentimientos en clave moral a la luz de la Filosofía de Jacques Maritain: una aplicación actual", p. 2.

Ello es relevante pues, si bien existe libertad para diseñar el curriculum de la carrera, éste debe respetar las directrices otorgadas no solo por la legislación en materia de Educación, sino también aquello señalado en otras fuentes (Código Orgánico de Tribunales; Auto acordados de la Corte Suprema).

En este sentido, el Código Orgánico de Tribunales, en su artículo 523, indica los requisitos necesarios para obtener el título profesional:

Art. 523. Para poder ser abogado se requiere:

- 1°) *Tener veinte años de edad;*
- 2°) *Tener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas otorgado por una Universidad, en conformidad a la ley;*
- 3°) *No haber sido condenado ni estar actualmente acusado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva;*
- 4°) *Antecedentes de buena conducta.*

La Corte Suprema podrá practicar las averiguaciones que estime necesarias acerca de los antecedentes personales del postulante, y

- 5°) *Haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por seis meses en las Corporaciones de Asistencia Judicial a que se refiere la ley N° 17.995, circunstancia que deberá acreditarse por el Director General de la respectiva Corporación. Las Corporaciones de Asistencia Judicial, para este efecto, podrán celebrar convenios con el Ministerio Público y con la Defensoría Penal Pública.*

Un reglamento determinará los requisitos, forma y condiciones que deban cumplirse para que dicha práctica sea aprobada. La obligación establecida en el N° 5 se entenderá cumplida por los postulantes que sean funcionarios o empleados del Poder Judicial por el hecho de haber desempeñado sus funciones durante cinco años, en las primeras cinco categorías del escalafón del personal de empleados u oficiales de secretaría.

Por su parte, la Corte Suprema realiza una exhaustiva revisión de los antecedentes de la Licenciatura de aquellos que solicitan autorización para realizar el "Juramento" (ceremonia de investidura de la calidad de Abogado, donde se entrega el título profesional), especialmente en aquello relacionado con las convalidaciones.

Ejemplo de ello es lo señalado en Acta N°47 del año 2020, de la Corte Suprema, que señala:

- 3°) *Que la única forma en que esta Corte puede cumplir el mandato que le impone la ley para determinar si el postulante al título de abogada o abogado ha obtenido el grado de licenciada o licenciado en ciencias jurídicas en forma legal, es mediante la*



verificación del cumplimiento de las condiciones legales para el otorgamiento de dicha licenciatura;

4°) Que la Corte Suprema ha manifestado una especial preocupación respecto de aquellas Licenciadas y aquellos Licenciados en Ciencias Jurídicas que obtuvieron dicha titulación de una Universidad en la que no han cursado todos los estudios, lo que significa comprobar que ha existido convalidación de ramos entre una universidad y otra, y que se trata de una alumna o alumno egresado de aquella que le otorga el grado. Por otra parte, también implica que se debe verificar que la convalidación se haya realizado en conformidad a la reglamentación vigente sobre la materia en la casa de estudios respectiva, y además que el estudiante haya completado la malla curricular exigida por la universidad de la cual egresa, para lo cual resulta indispensable que la facultad que otorga el grado imparta efectivamente los ramos que se convalidan [...]

3.3 Definición del entorno relevante

A partir del Proyecto Educativo se ha establecido que nuestro *entorno relevante* se compone de las siguientes universidades: Universidad Central de Chile, Universidad Alberto Hurtado, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Universidad Mayor, Universidad San Sebastián, Universidad Autónoma de Chile, Universidad Bernardo O’ Higgins.

La definición de entorno relevante servirá para realizar la comparación de los resultados de los principales indicadores de gestión académica: matrícula, deserción, duración real de la carrera, titulación y empleabilidad.

3.4 Aporte a la Sociedad

3.4.1 ¿Para qué estudiar Derecho?

Mientras más claridad se tenga acerca del fin hacia el cual se dirige nuestro obrar, más coherentes, ordenadas y fecundas serán nuestras acciones. Y la enseñanza del Derecho no es la excepción a esto. «¿Para qué enseñar Derecho?», entonces, se vuelve una pregunta fundamental para todo profesor de nuestra Facultad.

Como profesores nos encontramos ante un dilema decisivo: contribuir a que el alumno aprenda Derecho con cierto nivel de profundidad, o ayudarlo simplemente



a memorizar leyes; enseñar Derecho desde una mentalidad filosófica o solamente pragmática; animar a los estudiantes a perseguir la verdad y la justicia, o a que cultiven la actitud de un abogado que, sencillamente, «quiere que las cosas funcionen, le paguen sus honorarios, y que del resto se ocupen los profesores de filosofía del derecho»⁴.

Como Facultad estamos llamados a optar por la primera alternativa: enseñar Derecho poniendo todo de nuestra parte para que nuestros alumnos lleguen a ser verdaderos juristas. Se trata de un desafío muy arduo, pero inmensamente satisfactorio e incalculablemente valioso para el bien de ellos y de nuestro país.

3.4.2 ¿Cómo enseñar Derecho?

El Derecho suele enseñarse hoy como una disciplina bastante alejada de la antropología, la ética y la filosofía política. Creemos que lo anterior es un error. Por el contrario, «los saberes jurídicos, para ser tales, deben satisfacer determinadas condiciones de contenido moral»⁵ (aunque no toda regulación tenga necesariamente un contenido moral). Por lo mismo, como Facultad, debemos enseñar las diversas disciplinas jurídicas sin olvidar la relación de las mismas con sus fundamentos últimos.

Asimismo, debemos ser capaces de dar cuenta del Derecho como saber práctico: por mucho que sea inseparable de ciertos conocimientos a nivel teórico, el ejercicio profesional del abogado tiene lugar en el terreno de la praxis. Es por esto que los profesores, sobre todo en el caso de quienes imparten asignaturas con mayores repercusiones en este ámbito, debiesen ser capaces de fomentar en los estudiantes habilidades prácticas que logren encarnar, en hechos concretos, los principios oportunamente aprendidos y digeridos.

Ayudar a nuestros alumnos a conseguir ambas cosas (la profundidad para reconocer los principios que subyacen al Derecho, y la habilidad para aplicar estos principios en la práctica) es el desafío de los docentes de nuestra Facultad, en vistas al fin señalado con anterioridad: que nuestros estudiantes se conviertan en juristas.

Si el derecho exige que los ciudadanos ajusten sus conductas a normas jurídicas cuyo fundamento les antecede (la ley moral natural), la enseñanza del derecho no puede quedar reducida a una mera descripción o memorización de estas normas. En otras

⁴ Orrego, Cristóbal (2016): *Filosofía: Conceptos Fundamentales* (Santiago, Ediciones UC), p. 33.

⁵ Spaemann, Robert (2000): "Normas morales y orden jurídico", en *Persona y Derecho*, 42, p. 128.



palabras, la enseñanza jurídica no puede quedar circunscrita a las leyes positivas y a la forma en que estas son creadas.

En la misma línea, la enseñanza del Derecho no debe quedar confinada en el conocimiento de normas o hechos empíricos, sino que está llamada a atender al telos práctico de la ciencia jurídica: juzgar lo justo, lo suyo de cada uno en las situaciones concretas, identificando el mejor instrumento de lo recto o debido dentro de las opciones disponibles (lo que, en el caso de un litigio, por ejemplo, se traduce en la realización de un juicio sustantivo que evalúe la situación que se ha presentado⁶).

⁶ Orrego, Cristóbal (2005): *Análisis del derecho justo. La crisis del positivismo jurídico y la crítica del derecho natural* (México, IJ/UNAM) p. 144 y 146.



4 PROYECTO EDUCATIVO FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho sintetiza su Proyecto Educativo mediante los siguientes componentes:

4.1 Misión

Educar juristas con una sólida formación moral y filosófica, que contribuyan a la transformación de la sociedad y de la cultura y, asimismo, articular la formación jurídica con las otras funciones universitarias en investigación y vinculación con el medio.

4.2 Propósitos

Para el logro de su misión, la Facultad de Derecho ha establecido los siguientes propósitos:

- a) Contribuir a una formación jurídica integral.
- b) Fortalecer permanentemente la carrera de Derecho, en el contexto de la realidad nacional, mediante la sólida formación de juristas.
- c) Fomentar la investigación jurídica en las áreas prioritarias de desarrollo.
- d) Desarrollar la vinculación con el medio, estableciendo mecanismos de reciprocidad que permitan el enriquecimiento del proceso formativo y de la investigación.
- e) Potenciar la articulación de la formación jurídica de pre y postgrado.

4.3 Objetivos Educativos

Se formarán abogados con:

- a) Sólidos fundamentos en los principios generales e instituciones esenciales del ordenamiento jurídico, considerando sus principales ramas como base del conocimiento requerido para abordar los aspectos propios de la profesión.
- b) Conocimientos en las diversas áreas del Derecho que le permiten analizar y resolver situaciones jurídicas, con un adecuado manejo de las fuentes, identificando los hechos relevantes, las normas y principios aplicables, y dando una solución al problema planteado de manera integral.



- c) Las capacidades y habilidades necesarias para argumentar y razonar jurídicamente y para expresarse en forma oral y escrita con dominio del lenguaje jurídico.
- d) Capacidad de juicio crítico y razonamiento jurídico.
- e) Capacidad para trabajar en equipo, en la resolución de problemas.
- f) Una visión amplia del hombre, respetando su especial dignidad y con espíritu de servicio.

4.3.1 Propósitos de la Carrera de Derecho:

- a) Formar abogados/as con una preparación jurídica de excelencia, tanto teórica como práctica.
- b) Formar profesionales con un espíritu crítico y reflexivo, en base a la ética y a los valores propios de la cultura cristiana-occidental.
- c) Formar abogados/as que contribuyan al desarrollo y perfeccionamiento del Ordenamiento Jurídico del país.
- d) Formar profesionales poseedores de competencias que los faculten -ya sea en forma individual o integrando equipos de trabajo-, a interpretar, relacionar y aplicar el derecho.
- e) Formar profesionales que puedan impactar positivamente en su entorno en base a una disposición crítica, constructiva y propositiva.

Propósito Institucional	Propósito de Facultad	Objetivos de Facultad
Formar integralmente a personas	<ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a una formación jurídica integral. - Fortalecer permanentemente la carrera de Derecho, en el contexto de la realidad nacional, mediante la sólida formación de juristas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se formarán abogados con una visión amplia del hombre, respetando su especial dignidad y con espíritu de servicio.
Formar profesionales de excelencia	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer permanentemente la carrera de Derecho, en el contexto de la realidad nacional, mediante la sólida formación de juristas. - Potenciar la articulación de la formación jurídica de pre y postgrado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se formarán abogados con sólidos fundamentos en los principios generales e instituciones esenciales del ordenamiento jurídico, considerando sus principales ramas como base del conocimiento requerido para abordar los aspectos propios de la profesión.



Propósito Institucional	Propósito de Facultad	Objetivos de Facultad
		<ul style="list-style-type: none">- Conocimientos en las diversas áreas del Derecho que le permiten analizar y resolver situaciones jurídicas, con un adecuado manejo de las fuentes, identificando los hechos relevantes, las normas y principios aplicables, y dando una solución al problema planteado de manera integral.
Formar personas comprometidas	<ul style="list-style-type: none">- Contribuir a una formación jurídica integral.	<ul style="list-style-type: none">- Se formarán abogados con una visión amplia del hombre, respetando su especial dignidad y con espíritu de servicio.
Formar una comunidad que busca la verdad, aprende y enseña	<ul style="list-style-type: none">- Fomentar la investigación jurídica en las áreas prioritarias de desarrollo.	<ul style="list-style-type: none">- Se formarán abogado con las capacidades y habilidades necesarias para argumentar y razonar jurídicamente y para expresarse en forma oral y escrita con dominio del lenguaje jurídico.- Se formarán abogados con capacidad de juicio crítico y razonamiento jurídico.- Se formarán abogados con capacidad para trabajar en equipo, en la resolución de problemas.
Formar una comunidad al servicio de la sociedad	<ul style="list-style-type: none">- Contribuir a una formación jurídica integral.- Desarrollar la vinculación con el medio, estableciendo mecanismos de reciprocidad que permitan el enriquecimiento del proceso formativo y de la investigación.	<ul style="list-style-type: none">- Se formarán abogados con una visión amplia del hombre, respetando su especial dignidad y con espíritu de servicio.



5 FACULTAD DE DERECHO

La Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae se compone de las siguientes unidades académicas que implementan las funciones universitarias, de acuerdo a las directrices institucionales, contenidas especialmente en el Ideario y Proyecto Universitario:

- a) Dirección de Escuela
- b) Dirección de Postgrado
- c) Dirección de Investigación
- d) Dirección de Vinculación con el Medio

5.1 Estructura Organizacional

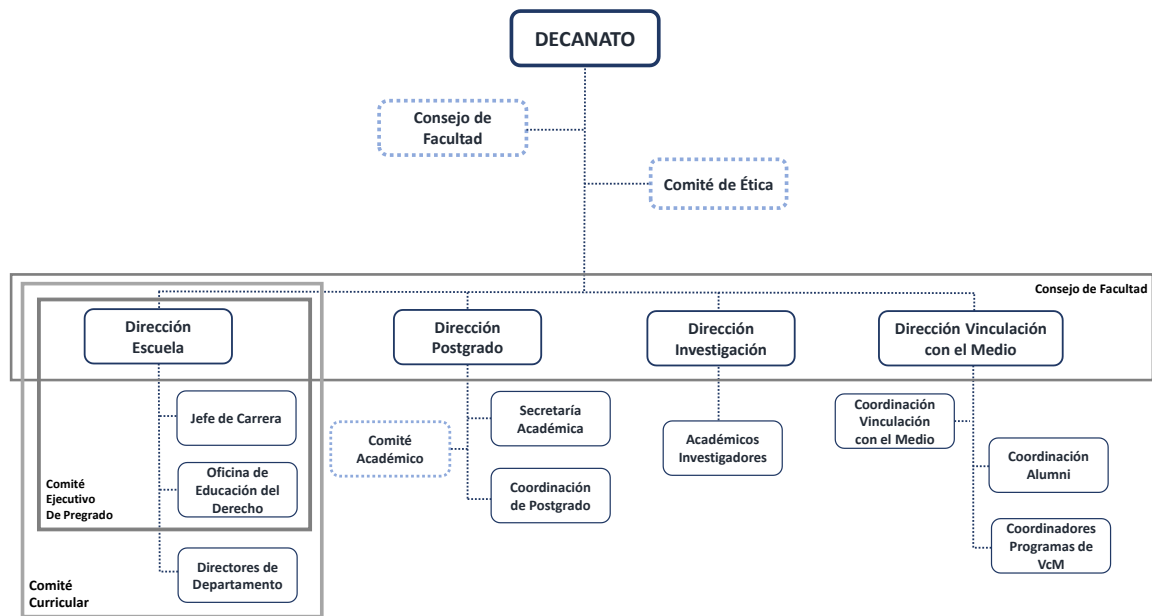
5.1.1 Descripción general

La Autoridad máxima de la Facultad es el/la Decano, quien debe velar por la implementación del presente proyecto educativo. De él dependen las Direcciones y Centros ya señalados.

1. La Facultad se organiza a través de unidades de autoridades unipersonales e instancias colegiadas.
2. Las autoridades unipersonales son: Dirección de Escuela; Dirección de Postgrado; Dirección de Investigación; Dirección de Vinculación con el Medio.
3. Las instancias colegiadas, a nivel de Facultad, son: Consejo de Facultad y Comité de Ética.
4. La Dirección de Escuela, a su vez, cuenta con dos instancias colegiadas: Comité Ejecutivo de Pregrado y Comité Curricular.
5. La Dirección de Postgrado, por su parte, cuenta con un Comité Académico.

El organigrama que se presenta a continuación establece la organización y dependencia de las unidades que constituyen la Facultad, mientras que la definición y descripción de los cargos se encuentra recogida en el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho.

5.1.2 Organigrama de Facultad





6 PROYECTO EDUCATIVO DE LA ESCUELA DE DERECHO

6.1 Consideraciones del contexto país

6.1.1 Contexto cultural y obstáculos a superar

Haciéndonos eco del llamado que hizo San Juan Pablo II a las Universidades Católicas, para que estas puedan cumplir con su misión de servicio a la Iglesia y la Sociedad, es necesario dar una «especial prioridad al examen y a la evaluación, desde el punto de vista cristiano, de los valores y normas dominantes en la sociedad y en la cultura, y a la responsabilidad de comunicar a la sociedad de hoy aquellos principios éticos y religiosos que dan pleno significado a la vida humana»⁷.

En la misma línea, nos parece ineludible «discernir y evaluar bien (...) las contradicciones de la cultura moderna, para hacerla más apta para el desarrollo integral de las personas y de los pueblos»⁸. Entre dichas contradicciones y obstáculos consideramos necesario mencionar los siguientes:

Pérdida de la unidad de la Verdad. Una de las características de la época moderna es la pérdida de la unidad de la verdad. Esto ha ido quedando de manifiesto en la falta de unidad en torno a la verdad religiosa producto de la Reforma Protestante, en la pérdida de una visión unitaria de la ética, en la ausencia de una noción común acerca del Derecho, en la crisis del Derecho Natural, y en el predominio de «lo procedimental» a la hora de legitimar decisiones políticas y jurídicas, entre otras manifestaciones. Las consecuencias de esta «crisis de la verdad» llegan hasta nuestros días y nos afectan directamente, como se advierte, por ejemplo, en el perfil de los alumnos que ingresan a nuestra Universidad, como veremos más adelante.

Escepticismo. Lo anterior ha desembocado en una pérdida de confianza en la razón para conocer la realidad. A partir de esa premisa se hace muy difícil problematizar, dialogar y controvertir. Así, el escepticismo como actitud traiciona el genuino espíritu universitario, conforme al cual el aprendizaje es una búsqueda compartida y fecunda. Cuando nuestro interlocutor no acepta la posibilidad de encontrar la verdad, el esfuerzo por dialogar (haciendo ver las insuficiencias de la cultura actual, por ejemplo) puede ser en vano y percibido como una imposición.

Hiper-especialización. Otro problema al que nos vemos enfrentados es que muchos profesores se han convertido en especialistas de una pequeña parcela de la realidad,

⁷ Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, N° 33.

⁸ Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae, N° 45.



y tendemos a perder de vista el sentido de la referencia de esa porción a todo lo demás. Así, las distintas disciplinas aparecen como desconectadas del resto de las áreas del saber, y encerradas dentro de sus propios límites. Superar esta lógica fragmentaria es un imperativo para que nuestros conocimientos no permanezcan incomunicados entre sí, ni sean incapaces de dar cuenta de la compleja profundidad de la realidad. Es por esto que urge insistir en la importancia de una buena formación filosófica y teológica, como veremos más adelante.

Primado de la función técnica. Despreciar la verdad contribuye también a que el conocimiento pase a ser considerado un asunto meramente instrumental, y se pierda de vista aquello que es valioso por sí mismo. Suele buscarse la adquisición de conocimientos útiles y prácticos: dominar una cierta disciplina, técnica u oficio para obtener una mera utilidad. En el ámbito universitario esto ha significado que la formación de las personas ha privilegiado la capacitación de profesionales, y la Universidad se ha convertido en una especie de proveedora de aquellos títulos que demanda el mercado del trabajo, con las competencias definidas por este.

En este contexto, los estudiantes de nuestra Facultad se ven enfrentados a una definición u opción fundamental: aprender con mentalidad filosófica o pragmática, es decir, estudiar para ser juristas o leguleyos⁹. Y esta definición u opción fundamental tiene como una de sus causas el modo en que enseña el profesor: si enseña con el fin de que sus estudiantes adquieran profundidad (causa de las cosas) y busquen la verdad como un fin en sí mismo, de modo que luego también ejerzan la profesión intentando servir a la justicia; o, en cambio, enseña de modo pragmático, es decir, superficialmente, evaluando solo la memoria y no la comprensión, y encaminándolos a valorar la verdad según su mera utilidad, de modo que luego pueden caer fácilmente en la tentación de utilizar y servirse de la justicia para sus propios fines. Dicho, en otros términos, hay que cultivar en los estudiantes, previa vivencia del profesor, la virtud de la estudiosidad, para oponerla fuertemente al vicio de la curiosidad y de la dispersión.

6.2 Consideraciones disciplinares y profesionales

Todos quienes formamos parte de esta comunidad universitaria somos hijos de la cultura antes descrita: una cultura atravesada de punta a cabo por la crisis de la verdad. Los alumnos que ingresan no son la excepción. Ellos también suelen sufrir las consecuencias de la ausencia de respuestas a las preguntas más importantes y

⁹ Orrego, Cristóbal (2016): Filosofía: Conceptos Fundamentales (Santiago, Ediciones UC), p. 33.



más ausentes hoy en día, tales como ¿qué es el ser humano?, ¿qué es la verdad?, ¿cuál es la finalidad del estudio y del trabajo?, ¿cuál es el sentido de la vida, del dolor, del mal y de la muerte?, ¿qué hay después de esta vida?

La voluntad necesita motivos para actuar, pero la cultura actual no ofrece motivos que logren convencer y remecer lo más profundo del ser humano. Los jóvenes se encuentran sumamente expuestos a la superficialidad de los vínculos humanos y a la ausencia de compromisos fuertes y duraderos. De este modo, los alumnos que ingresan a la Universidad Finis Terrae suelen caracterizarse por todo aquello de lo que muchas veces padece el hombre moderno: un pensamiento débil, una voluntad frágil y unos sentimientos generalmente nobles, pero insuficientemente enraizados.

En tal contexto adverso resuena con fuerza en las Universidades Católicas el llamado a querer siempre el bien de los alumnos, lo que exige procurar con esmero la formación de personas íntegras: personas capaces de orientar su razón, voluntad y afectos a la consecución de una vida virtuosa. Dentro de tales virtudes cumplen un papel fundamental la templanza, para no dejarse tentar ante lo fácil y agradable; la fortaleza, para no rendirse ni frustrarse ante las dificultades; la justicia, para dar a cada uno lo suyo; y la prudencia, para escoger los medios más adecuados a la hora de perseguir los fines honestos de esta profesión y de la vida misma. La educación previa de muchos de los jóvenes universitarios en muchas ocasiones no ha transitado por un camino que suponga el cultivo de tales virtudes, por lo que nuestro desafío es inmenso.

La consecuencia pedagógica de buscar siempre el bien en el alumno es radical: el estudiante debe ser tratado como lo que es: una persona. Debe ser interpelado por su nombre y mirado a los ojos. Como profesores debemos tener una genuina preocupación e interés por su situación. Si esta es positiva, habrá que incentivarlo, desafiarlo y promoverlo. En caso contrario, habrá que hacerle ver nuestra preocupación y ofrecer orientaciones. Una de las experiencias más desalentadora que puede tener un estudiante en su proceso formativo universitario es la de haber pasado desapercibido frente a sus profesores.

Lo hasta aquí dicho puede resumirse con palabras de Maritain: «[e]l problema crucial con el que se enfrenta nuestro sistema educativo no es un problema de educación, sino un problema de civilización»¹⁰. Y esto, a su vez, es así porque «los desequilibrios

¹⁰ Maritain, Jacques (1989): "L'éducation au bien-vivre", en Oeuvres complètes de Jacques et Raissa Maritain, Vol. VIII (Fribourg, Études Universitaires) pp. 1017-1018.



que fatigan al hombre de hoy están conectados con otro desequilibrio fundamental que hunde sus raíces en el corazón humano»¹¹.

6.3. Oferta académica

La oferta académica está dirigida a jóvenes y adultos con interés en formarse como juristas. Específicamente, para quienes buscan comprender, al lo menos en cuanto saber jurídico, a grandes trazos, lo siguiente:

- a) El saber filosófico que permita comprender la esencia del Derecho, sus fines y fundamentos.
- b) El saber filosófico que permita evaluar críticamente decisiones jurídicas y las normas en que se sustentan dichas decisiones, atendiendo a su sentido.
- c) El saber práctico fundamental o sindéresis: la comprensión y el empleo de los primeros principios de la razón práctica (la moral).
- d) El saber práctico (como parte de la ética) que posibilite juzgar correctamente las controversias jurídicas, advirtiendo lo justo, lo que corresponde a cada uno, en concreto.
- e) El conocimiento científico desplegado por la doctrina jurídica y la jurisprudencia sobre los principios del derecho, el derecho positivo y las demás fuentes del derecho.
- f) El saber técnico para hacer efectiva la aplicación de los anteriores conocimientos en situaciones reales¹² o simuladas, que permitan la integración disciplinar.

Los jóvenes y adultos que ingresan a la Escuela de Derecho de la Universidad Finis Terrae, creen en el concepto de amistad universitaria.

La amistad universitaria¹³, como toda amistad, «más que necesaria, es libre»¹⁴. A la vez, ella es «condición de posibilidad de la educación personal»¹⁵. Por ello, el vínculo originario que existe entre profesores y alumnos que se encuentran en una misma aula está llamado a perfeccionarse como un vínculo de amistad universitaria, lo que debe traducirse, principalmente de parte del profesor, en la búsqueda del bien del alumno no solo en cuanto lo que es, sino en cuanto quien es. Toda comunidad

¹¹ Gaudium et spes, en Vaticano II. Documentos, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1986, pp. 204- 205.

¹² Adame, Jorge (2003): "¿Sirve la discusión de casos en las aulas para la formación jurídica?", *Ars iuris*, 30, pp. 21, 22.

¹³ Hemos escogido este término, que apunta a la amistad de todos los miembros de la comunidad universitaria, aunque en este documento solo trataremos específicamente la relación entre el profesor y el alumno.

¹⁴ Sellés, Juan Fernando (2008): "La educación de la amistad, una aproximación conceptual", *Educación y educadores* (Vol. 11, N° 1), p. 163.

¹⁵ Sellés, Juan Fernando (2008): "La educación de la amistad, una aproximación conceptual", *Educación y educadores* (Vol. 11, N° 1), p. 162.



universitaria que busque poner en el centro de sus preocupaciones y ocupaciones a la persona debe buscar como algo imprescindible e insustituible una genuina amistad universitaria.

Un elemento crucial del bien común de la Universidad es la amistad universitaria. En cierto sentido, es el fin de la Universidad en tanto comunidad. En efecto, «la amistad (...) es fin de la educación personal»¹⁶. La relación entre profesores y alumnos no es una relación entre iguales, por lo que la amistad universitaria no es una amistad propiamente cívica. Aquel tipo de amistad solo es posible en la medida en que cada parte, profesores y alumnos, reconozcan el rol o la función específica que están llamados a cumplir en la comunidad universitaria. No es amistad universitaria, sino que una degeneración de esta, pues contraría su propia naturaleza, tanto el que profesores y alumnos guarden una distancia que impida una relación personal, como el que profesores y alumnos se relacionen «como iguales», renunciando al rol que cada uno ocupa.

El que el profesor considere como propio el bien de sus alumnos y se disponga a él nace precisamente de la amistad universitaria. El fin de esta es el bien del otro en cuanto «otro yo», es decir, el bien personal del otro, considerando su especial singularidad e irrepitibilidad: no hay dos personas y, por tanto, dos alumnos iguales. Dada la propia naturaleza de esta amistad, su origen se encuentra en la donación gratuita del profesor hacia los alumnos, pues el profesor es quien está llamado a comunicar, a dar aquello que los alumnos necesitan. Educar, que es la actividad constitutiva de la amistad universitaria, es tarea del profesor. Esto supone necesariamente que esté dispuesto a abrirse libremente a una relación con los alumnos y estos, como respuesta, estén dispuestos a aceptarla. Este tipo de amistad se realiza, fundamentalmente, en la relación del profesor en cuanto «maestro» con el alumno en cuanto «discípulo», cuyo bien común, es decir, aquello que se busca como querido por ambos, es el saber.

La amistad universitaria se cultiva con la relación, lo que requiere de tiempo, dedicación, paciencia, apertura, ejemplo, disposición. La amistad propiamente universitaria no se cultiva ni se agota con la mera transmisión del conocimiento únicamente en clases. Este tipo de amistad lleva a un genuino, libre y vocacional interés del profesor por el alumno. Ello requiere de aquella paciencia y perseverancia que solo es posible cuando el profesor está verdaderamente convencido de que lo que está en juego no es la mera adquisición de un conjunto de competencias, sino que la transformación de la vida del alumno.

¹⁶ Sellés, Juan Fernando (2008): "La educación de la amistad, una aproximación conceptual", Educación y educadores (Vol. 11, N° 1), p. 164.



A su vez, lo anterior requiere que los profesores «inviertan» tiempo fuera de las horas de clases. Esto es especialmente relevante para los profesores de jornada. Los tiempos universitarios que no corresponden al desarrollo de la clase son claves para el cultivo de esta amistad, y demuestran una preocupación sincera y humana, que va más allá de lo estrictamente curricular: el horizonte académico, en cuanto busca contribuir a la formación profesional y de la personalidad de los alumnos, implica una preocupación verdaderamente humana.

Solo en la medida en que el ambiente de la Universidad sea uno en el que reina la amistad universitaria, será posible suscitar una apertura en los corazones de los alumnos, sin la cual la educación corre el riesgo de transformarse en una mera instrucción. Para esto, la conversación es absolutamente necesaria. La conversación sincera e íntima, preocupada y profunda, que evita la frivolidad y apunta de modo permanente a la formación integral, es indispensable. En cierto sentido, un ambiente así es uno que favorece e incentiva, como un aspecto fundamental de la educación personal, la conversación, el diálogo o las conversaciones entre alumnos y profesores. Es en la conversación, en efecto, aun antes que en las salas de clases, donde los profesores pueden donarse como formadores, y ser ejemplos vivos de aquello que verdaderamente quieren comunicar a sus alumnos.

Por otro lado, la amistad universitaria dispone al profesor a buscar la realización intelectual de sus alumnos, más que meramente instruirlos. El hombre está inclinado a saber, y un espacio propicio para realizar esta vocación humana es la Universidad, precisamente por su aptitud para generar este tipo de amistad. La preocupación sincera y personal de los profesores por sus alumnos los mueve a esforzarse por suscitar nobles inquietudes y abrir en la mente de ellos horizontes amplios. En la medida en que el profesor busque desinteresadamente que el alumno, considerado como persona, experimente el gozo del encuentro con la verdad que él mismo ha experimentado, podrá posibilitar y disponer al alumno a abrir su mente y corazón para suscitar aquel movimiento del alma que es el punto de partida del amor por la verdad. Solo cuando se busca el bien del alumno, es posible, en la educación universitaria, comunicar la verdad y mostrar su esplendor que es su belleza.

El cultivo de la amistad universitaria es un bien, además, porque dificulta la apatía de los alumnos frente a la verdad que los profesores intentan comunicar. Dicho desinterés normalmente va de la mano del desinterés del profesor, que no procura el bien del alumno, sino que se contenta con ser un mero transmisor de conocimientos. A su vez, esta amistad hace posible que aquel alumno que se



encuentra especialmente inclinado por la verdad y está ávido por saber y aprender, pueda ser desafiado por el profesor y despliegue todas sus capacidades.